

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1414-1877/18.-

DECRETO N°

9985

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL 2019

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Primero Martínez Ramón Ariel, D.N.I. N° 23.926.378, Legajo N° 13.384 por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó, al encontrarse el administrado incurso en Sumario Judicial por el delito de "Amenazas seguido de Lesiones Leves agravadas por el Vínculo y por Violencia de Género" previsto en el artículo 149° bis y 92° en función de los artículos 89° y 80° inc. 1) y 11) del Código Penal;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, siendo declarado en Rebeldía mediante Resolución N° 38-ASUR1/17, notificado por Boletín Oficial, no haciendo uso del mismo, dándose por decaído tal derecho al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 2992-DP/18, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía por la causa antes mencionada;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, donde refiere que ha quedado fehacientemente probada la falta administrativa que se le endilga al imputado, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z) del RRDP, corresponde la aplicación de la sanción disciplinaria requerida;

Que, Fiscalía de Estado considera que existiendo elementos suficientes para encuadrar el accionar del agente en las infracciones antes tipificadas, por haber afectado gravemente el prestigio, la responsabilidad y dignidad del funcionario y el de la Institución Policial, resultando procedente la aplicación de la sanción destitutiva de Cesantía al administrado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **Sargento Primero MARTÍNEZ RAMÓN ARIEL, D.N.I. N° 23.926.378, Legajo N° 13.384** por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. ERNESTO MARÍN AGUIRRE
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAN SALVADOR DE JUJUY



ERN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

